Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Guairá

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

PRIMER LLAMADO
RUBRO 350: "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS y DESINFECTANTES"
I D Nº 383.237 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA
DICTAMEN N° 003/2020

FECHA: 15 de julio de 2020.

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a lo establecido en el Articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1) **CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACION LAS SIGUIENTES PERSONAS**, Según Resolución Nº 101/2020, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira:

- **LIC. DOLLY FARIÑA** – ADMINISTRADORA
- **LIC. MARGARITA GALLINAR** – JEFE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- **LIC. AUGUSTO FARIÑA** – ASISTENTE DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

2) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**

Nº de Expediente: 306.864
Nº de ID: 383.237
Rubro y Nombre del Llamado: **350 ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS y DESINFECTANTES**
Modalidad: Contratación Directa

3) **FIRMAS INVITADAS:**

1. **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**
2. **JUAN ANDRES LOPEZ BERNAL**
3. **JUAN OSVALDO SCHAFFER MARTINEZ**
4. **GUSTAVO ADOLFO LEIVA**
5. **PATRICIA BEATRIZ DRELICHMAN CYMERMAN**
6. **COMFAR**
7. **NORA VIVIANA FUENTES S.A.**
8. **EVEREST COMERCIAL**
9. **TRANS DINAMIC S.A.**
10. **MOLMAN S.A.**

4) **APERTURA DE SOBRES:** El día Martes 07 de julio de 2020, en la en la Sala de Sesiones del Dpto. Administrativo-Financiero de la Circunscripción Judicial del Guairá, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
RM ASOCIADOS: Mesa de entrada Nº 321/2020	0984 111 858	rafael12333@hotmail.com
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.: Mesa de entrada N° 324/2020	021 506 629	licitaciones@italquimica.com.py
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.: Mesa de entrada N° 329/2020	021 560 220	emporio.ferre@gmail.com
SANI HOUSE: Mesa de entrada N° 333/2020	0975 497 837	lopolopez21@gmail.com

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Escaneado con CamScanner

Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Guairá

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

PRIMER LLAMADO
RUBRO 350: "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS y DESINFECTANTES"
I D N° 383.237 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA
DICTAMEN N° 003/2020

❖ **DOCUMENTOS DE LA OFERTA:**

I-DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	RM ASOCIADOS	DROGUERIA ITALQUMICA S.A.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	SANI HOUSE
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	No presenta	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple	No presenta	Cumple	Cumple
6. Documentos legales (*)	RM ASOCIADOS	DROGUERIA ITALQUMICA S.A.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	SANI HOUSE
6.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	No Aplica	No Aplica	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora

C.P.N. Margarita C. Mixar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Corte Suprema de Justicia Judicial Guairá

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto

Escaneado con CamScanner

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

PRIMER LLAMADO
RUBRO 350: "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS y DESINFECTANTES"
I D Nº 383.237 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA
DICTAMEN N° 003/2020

6.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	RM ASOCIADOS	DROGUERIA ITALQUMICA S.A.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	SANI HOUSE
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	Cumple - Sipe	Cumple – Sipe	No Aplica
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	No Aplica	Cumple - Sipe	Cumple – Sipe	No Aplica
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No Aplica	Cumple - Sipe	Cumple – Sipe	No Aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	Cumple - Sipe	Cumple – Sipe	No Aplica

AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.

ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

Considerando que en los ítems N° 5 – Hormiguicida en polvo y N° 6 - Hipoclorito de sodio no se cuenta con el mínimo de ofertas requeridas (tres) pero habiéndose agotado las instancias correspondientes y teniendo en cuenta que la institución esta con la necesidad de contar con estos bienes, ante esta situación y amparados en el Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", los miembros del Comité de Evaluación, consideran que son válidas las razones para que se adjudique este llamado.

Lic. Dolly Farina Barrios
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá
Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Escaneado con CamScanner

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

PRIMER LLAMADO
RUBRO 350: "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS y DESINFECTANTES"
I D Nº 383.237 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA
DICTAMEN N° 003/2020

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procede a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que se ha solicitado explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems que se encuentran fuera del margen establecido, a la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, con plazo máximo de 24 hs a partir de la recepción de la nota de solicitud de los siguientes ítems:

- Ítem N° 1 – Alcohol Liquido
- Ítem N° 2 – Repuesto Alcohol Liquido

Que se ha recibido el detalle solicitado de la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** para ser analizado y la explicación presentada por la misma, ha sido recepcionada en tiempo y forma, por lo que habiendo analizado se verifica que la respuesta es suficiente y se encuentra bien justificada para los precios ofertados de los bienes, por lo tanto este Comité considera proseguir con la evaluación del presente llamado de contratación.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

Considerando el punto 30 inc. C del pliego de bases y condiciones, mediante el cual reza:

La acreditación de origen nacional del producto o empleo, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentaren la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación consultará y verificará, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

En caso de consorcios, el certificado de producto y empleo nacional debe corresponder al oferente que elabore los bienes o presten los servicios ofertados.

Teniendo en cuenta las ofertas que se encuentran dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen de preferencia nacional, el comité ha solicitado por nota el certificado de Producto y Empleo Nacional en el caso que tengan a las firmas correspondientes.

Considerando que las firmas no han presentado el certificado mencionado arriba, no podrán acogerse al beneficio de la aplicación del *margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente*, por tanto este Comité considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación teniendo en cuenta las ofertas de las firmas que presentan el precio más bajo, puesto que la no presentación de dicho documento no es causal de descalificación.

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

P.P.N. Margarita Gómez
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Escaneado con CamScanner

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

PRIMER LLAMADO
RUBRO 350: "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS y DESINFECTANTES"
I D Nº 383.237 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA
DICTAMEN N° 003/2020

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Considerando que se ha presentado la firma SANI HOUSE domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante se procedió a realizar el cálculo correspondiente, pero en dicha comparación la misma no ha resultado ser la más baja, aplicando el margen correspondiente para el efecto, por tanto este Comité considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación teniendo en cuenta las demás ofertas de las firmas que presentan el precio más bajo.

Por tanto y en conclusión, las ofertas de las firmas RM ASOCIADOS y EMPORIO S.R.L. son las que califican para seguir con la evaluación correspondiente.-

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

a) *Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;*

b) *Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;*

- Para dicho análisis se ha solicitado al Dpto. de Tesorería de esta Circunscripción Judicial la verificación en la base de datos del SINARH, de la cédula de identidad correspondiente a los accionistas de la firma citada a continuación; habiendo recibido el informe del Dpto. de Tesorería se verifica que el sistema arroja el siguiente reporte

RM ASOCIADOS				
JORGE RAFAEL CUEVAS OZUNA	*CI Nº5.252.109*	Propietario	No se encuentran datos	*HABILITADO*
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.				
AXEL CORVALÁN AMIGO	*C.I. N° 461.997*	Propietario	No se encuentran datos	*HABILITADO*
DIEGO CORVALÁN	*C.I. N° 75.363*	Propietario	No se encuentran datos	*HABILITADO*

- ***El cual se adjunta en el presente informe y considerando que los mismos se encuentran habilitados para ser contratados, se procede a seguir con la evaluación.-***

Lic. Dolly Fariña Barrios

P.N. Margarita Gill Jefe de Contabilidad y Presupuesto Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Fariña Contabilidad y Presupuesto Circunscripción Judicial Guairá

Escaneado con CamScanner

8. CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerara los siguientes índices: *No Aplica*

9. Experiencia Requerida: Se analiza la evidencia que demuestra la experiencia de 2 años, referente al Servicio de limpieza Integral, en cuanto a la firma ganadora presenta fotocopia de contratos de los años 2018 y 2019 tal como se requiere en el pliego de bases y condiciones.- **NO APLICA**

10. CAPACIDAD TECNICA.- NO APLICA

- Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1169/2020.

11.) RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 350 "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS y DESINFECTANTES", PAC Nº 383.237**, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, como sigue:

			RM ASOCIADOS				EMPORIO FERRETRIA S.R.L.			
Item	Descripción	cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido	Precio Total (IVA Incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido	Precio Total (IVA Incluido)
1	Alcohol Liquido	250				0	RESPLANDOR	NACIONAL	14,610	3,652,500
2	Repuesto Alcohol Liquido	300				0	RESPLANDOR	NACIONAL	10,650	3,195,000
3	Insecticida en aerosol	120				0	CIPEMAX	NACIONAL	18,330	2,199,600
4	Raticidas	140				0	TOPOFIN	NACIONAL	5,610	785,400
5	Hormiguicida en polvo	100	MAPEX	NACIONAL	5,320	532,000				0
6	Hipoclorito de sodio	95	QUATRO	NACIONAL	14,500	1,377,500				0
						1,909,500				9,832,500
TOTAL ADJUDICADO:										11,742,000

EL COMITÉ DE EVALUACION, eleva a consideración de la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Guairá,** el presente **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas**, de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.

Lic. Dolly Fariña Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Escaneado con CamScanner